

Nombre de la alumna:

Virileyma Juárez González

Nombre del profesor:

Mònica E. Culebro Gómez

Nombre del trabajo:

Mapa conceptual

Materia:

Aspectos legales en la organización de la atención médica

2do. Cuatrimestre Grupo "A"

Instituciones de salud

es

Un conjunto de instituciones cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional y tienen como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud.

Se divide en

Instituciones privadas

Instituciones públicas

Se

Conforman por las compañías aseguradoras y prestadoras de servicios de salud, que operan a través de consultorios, clínicas y hospitales privados.

y

Operan de forma independiente de los servicios prestados por el estado.

Se compone por

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Secretaría de Salud

IMSS BIENESTAR

se

Basa en la necesidad de atender los problemas de salud de la clase obrera.

que

- ofrecen cobertura de los siguientes servicios:
- ❖ Seguro de riesgos de trabajo.
 - ❖ Seguro de invalidez y vida.
 - ❖ Seguro de enfermedad y maternidad.
 - ❖ Seguro de retiro y vejez.

es

La responsabilidad de atender a la población no derechohabiente.

como

En la creación del instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), fundado en 1960 y del Programa IMSS-Coplamar, creado en 1979.

es

Un programa del gobierno federal que ofrece servicios de salud a población que no cuenta con seguridad social.

que

Proporciona en sus unidades médicas servicios de primero y segundo nivel de atención. Opera en 19 entidades de la república.

Institutos nacionales (I.N)

son

Organismos descentralizados

Organismos desconcentrados

en

son

Base al artículo 5 de la Ley de Instituciones Nacionales de salud.

Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

son

es

es

- ❖ Instituto Nacional de Cancerología, para la especialidad de las neoplasias.
- ❖ Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, para los padecimientos cardiovasculares.
- ❖ Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, para las disciplinas biomédicas vinculadas con la medicina interna de alta especialidad en adultos y las relacionadas con la nutrición.
- ❖ Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, para los padecimientos del aparato respiratorio.
- ❖ Instituto Nacional de Geriátría, para la formación de recursos humanos y la investigación del envejecimiento, de las enfermedades y cuidados del adulto mayor.

Contribuir el derecho a la protección de la salud, así como a mejorar, la calidad en la prestación de los servicios médicos.

El ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

su

en

Objetivo es contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de los mismos, que promueve y propicia la buena relación médico-paciente.

La Ley General de Salud y disposiciones jurídicas aplicables.

Régimen laboral

Se compone por

Ejercer la profesión

en

Forma libre, sin presiones y en igualdad de condiciones interprofesionales.

Laborar en instalaciones apropiadas y seguras

que

Garanticen la seguridad e integridad personal y profesional.

Contar con los recursos necesarios

para

El desempeño de sus funciones.

Abstenerse de garantizar resultados

y

Proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral.

Recibir trato digno y respetuoso

por

Parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo.

Régimen laboral

Se compone por

Tener acceso a la actualización profesional

en

Igualdad de oportunidades para su desarrollo personal y a actividades de investigación y docencia de acuerdo con su profesión y competencias.

Asociarse libremente

para

Promover sus intereses profesionales.

Salvaguardar

su

Prestigio e intereses profesionales.

Tener acceso a posiciones

en

La toma de decisión de acuerdo con sus competencias.

Recibir de forma oportuna y completa la remuneración

que

Corresponde a los servicios prestados.

Lineamientos del Reglamento de la Ley General de Salud

se compone por

Artículo 91

se

Refiere a los certificados de defunción y muerte fetal que serán expedidos, una vez comprobado el fallecimiento.

y

Se determina sus causas por:

- ❖ El médico con título legalmente expedido, que haya asistido al fallecimiento, atendido la última enfermedad o haya llevado a efecto el control prenatal.
- ❖ A falta de este, por cualquier otro médico con título legalmente expedido, que haya conocido el caso y siempre que no se sospeche que el deceso se encuentre vinculado a la comisión de hechos ilícitos.

Artículo 92

es

En el caso de muerte violenta o presuntamente vinculada a la comisión de hechos ilícitos.

y

Se debe dar aviso al ministerio público.

Artículo 19

en

El caso de consultorios privados.

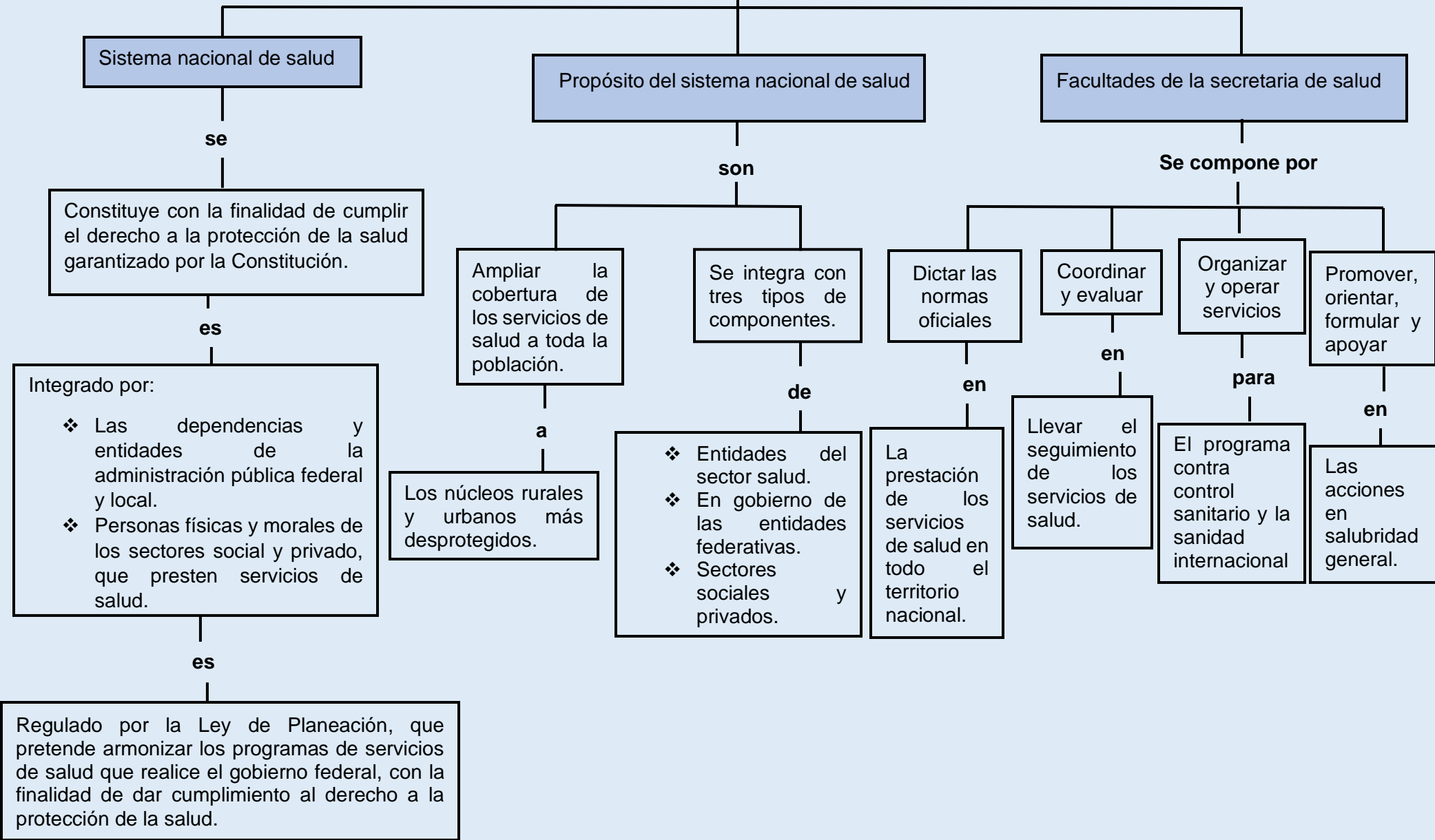
es

Notificar al ministerio público y en su caso, a las demás autoridades competentes en los casos en que se les requieran servicios de atención médica.

para

Personas con lesiones u otros signos que se encuentren vinculadas a la comisión de hechos ilícitos.

La prestación de servicios de salud



Recursos Humanos

Recursos humanos para la salud

son

Un componente fundamental en el proceso de producción de servicios en cualquier sistema de salud.

se

Entiende por RHS al conjunto de individuos que reciben algún tipo de entrenamiento para ejecutar tarea relacionadas con la producción de servicios de salud personales y poblacionales.

Planeación de los RHS

se

Debe considerar sus formas de entrenamiento y participación laboral.

son

El único activo con preferencias y capacidad de control sobre los procesos de diseño, planeación y ejecución de políticas en salud.

Las reformas sanitarias en América Latina y el Caribe (ALC)

son

Sumamente ambiciosas en la modificación de estructuras y funciones de los SS con el fin de lograr objetivos sistémicos.

en

Las reformas han modificado los esquemas de financiamiento, la rectoría del sistema y la prestación de servicios.

Lineamientos para regular la publicidad de los servicios de salud

Artículo 16

es

Sobre la prestación de servicios de salud que informará al público sobre el tipo, características y finalidades de los servicios de que se trate.

y

Las modalidades generales de acceso.

Artículo 17

se

Refiere a que no podrá ofrecer técnicas y tratamientos preventivos, curativos o rehabilitatorios de carácter médico o paramédico.

por

Correspondencia o mediante folletos, instructivos, manuales u otros medios informativos, solo en aquellos casos en que se cuente con autorización de la secretaría.

Artículo 18

es

Cuando no se autorizará la publicidad de la prestación de servicios de salud.

en

- ❖ Materia de prevención, tratamiento o rehabilitación de enfermedades.
- ❖ Ofrecer tratamientos preventivos, curativos o rehabilitatorios de naturaleza médica o paramédica cuya eficacia no haya sido comprobada científicamente.
- ❖ No se acredite que el establecimiento o persona que preste el servicio cuente con el personal capacitado, los recursos técnicos y materiales adecuados.

Artículo 19

es

Quienes ejerzan las actividades profesionales.

se

Deberán expresar en la publicidad, cualquiera que sea el medio publicitario de que se trate.

La prestación de servicios de salud

Control sanitario

su

Objetivo es evitar daños a la salud de la población en general.

que

repercuten positivamente en la salud individual y colectiva.

Vigilancia

se

se lleva a cabo a través de las siguientes diligencias:

- Visitas de verificación a cargo del personal autorizado por la autoridad sanitaria.
- Tratándose de publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta Ley, a través de las visitas a que se refiere la fracción anterior o de informes de verificación.

Autoridades competentes

es

La Secretaría de Salud que tendrá a su cargo la operación de los servicios de sanidad internacional tanto los de carácter migratorio.

que

Podrá impedir o restringir la entrada o salida a todo tipo de vehículo, persona o carga cuando se demuestre que constituye un riesgo para la salud de la población.

Procedimiento

es

Cuando la Secretaría de Salud deberá notificar a la OMS y a la Secretaría de Gobernación las medidas adoptadas por motivos sanitarios.

en

Caso de existir alguna epidemia se establecerán estaciones de aislamiento y vigilancia.

La prestación de servicios de salud

Medidas de seguridad

en

El artículo 402 Se consideran medidas de seguridad a las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente para proteger la salud de la población.

son

Medidas de seguridad sanitaria en el artículo 404.

- ❖ El aislamiento.
- ❖ La cuarentena.
- ❖ La observación personal.
- ❖ La vacunación de personas.
- ❖ La suspensión de trabajos o servicios.
- ❖ La suspensión de mensajes publicitarios en materia de salud.
- ❖ La emisión de mensajes publicitarios que advierta peligros de daños a la salud.
- ❖ El aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias.

Sanciones

en

El artículo 406 menciona sobre las violaciones, sus reglamentos y disposiciones que emanen de ella, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias.

en

El artículo 417 las sanciones administrativas pueden ser:

- ❖ Amonestación con apercibimiento.
- ❖ Multa.
- ❖ Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total.
- ❖ Arresto hasta por treinta y seis horas.

Recursos

en

Los artículos mencionan sobre:

Artículo 438.- Contra actos y resoluciones de las autoridades sanitarias con motivo de la aplicación de esta Ley den fin a una instancia o resuelvan un expediente, los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad.

Artículo 439.- El plazo para interponer el recurso será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere notificado la resolución o acto que se recurra.

Artículo 440.- El recurso se interpondrá ante la unidad administrativa que hubiere dictado la resolución o acto combatido, directamente o por correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 441.- En el escrito se precisará nombre y domicilio de quien promueva, los hechos objeto del recurso, que manifieste el recurrente que tuvo conocimiento de la resolución recurrida.

Bibliografía

- ❖ Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.
- ❖ Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.
- ❖ De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.
- ❖ www.juridicas.unam.mx
- ❖ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- ❖ http://dgrh.salud.gob.mx/Estadisticas_OD.php
- ❖ <http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>
- ❖ <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss03021>
- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2022
- ❖ Ley General de Salud actualizada 2022
- ❖ Código Penal Federal actualizado 2022
- ❖ Ley General reglamentaria del artículo 5 de la CPEUM para la Cd. De México.
- ❖ Ley de Metrología y Normalización 2022.